



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



ACTA ÚNICA DE RECEPCION

“CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO”

Cláusula Primera. - COMPARECIENTES:

En la parroquia de Pucapamba, del cantón Chinchipe, de la provincia Zamora Chinchipe, a los 22 días del mes de Diciembre comparecen, por una parte, el Lcdo. Jean Taylor Cabrera, el Arq. Dannes Rodríguez León Administrador y Fiscalizador del contrato, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba, respectivamente; y por otra parte el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, en calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente acta de recepción provisional del proyecto “CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO” de conformidad con los artículos y cláusulas del reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES:

2.1 La CPA. Paola Chica Peñaloza, Secretaria Tesorera del GAD de Pucapamba, mediante documento de fecha 10 de agosto de 2021, CERTIFICA; que, en el presupuesto del ejercicio económico del año 2021, existe la suficiente disponibilidad de fondos para contratar la **REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO**, en la partida presupuestaria Nro.: 7.3.06.05.05, denominada “Estudios y Diseños para la construcción del parque ecológico de Pucapamba”, por un monto de \$ 6.400, más el IVA”.

2.2 Luego del proceso correspondiente, el señor Willan Calderón Camacho Aldaz, en calidad de Presidente del GADPR de Pucapamba, **mediante resolución No GADPRP-CD-2021-05-P, de fecha 10 de septiembre de 2021, RESOLVIÓ: Adjudicar al Arq. Marco Hernán Castillo Solano, el proceso NRO. CDCGADPRPCH-3-2021**, para la “REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO”; y, dispone la elaboración del contrato.

2.3 Con fecha 07 septiembre de 2021, se suscribió entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Pucapamba y el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, el acta de negociación de contratación directa de consultoría código: CDC-GADPRPCH-3-2021, **el valor final de la negociación es de \$6390.00 (Seis mil trescientos noventa con 00/100 dólares americanos, valor en el que no se incluye el IVA).**

2.4 **El 20 de septiembre del 2021, se suscribió entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Pucapamba y el Arq. Marco Hernán Castillo Solano**, el contrato NRO. CDC-GADPRPCH-3-2021, para la “REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE,



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO con un plazo de 60 días calendario contados a partir de la notificación de entrega del anticipo. El monto del contrato es \$6390.00 Dólares Americanos.

DATOS DEL CONTRATO:

- o **Fecha de firma del Contrato:** 16/SEPTIEMBRE/2021
- o **Monto del Contrato:** \$ 6390.00 USD
- o **Plazo del Contrato:** 60 días
- o **Fecha de designación de Fiscalización:** 20 de Septiembre del 2021
- o **Fecha de entrega de anticipo:** 20 de Septiembre del 2021
- o **Monto del anticipo (70%):** \$4473.00 USD
- o **Fecha de inicio del plazo contractual:** 20 de Septiembre del 2021
- o **Fecha de terminación plazo contractual:** 19 de Noviembre del 2021

2.5 El 20 de Septiembre de 2021 se designa al Lcdo. Jean Taylor Cabrera, y al Arq. Arq. Dannes Rodríguez León Administrador y Fiscalizador del contrato, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba, respectivamente.

2.6 Con fecha 20 de Septiembre del 2021 se entrega el anticipo al contratista por el valor detallado en la cláusula sexta del contrato, siendo del 70% del monto total del contrato. Así mismo el 20 de Septiembre de 2021, el Lcdo. Jean Taylor Cabrera, en calidad de Administrador del contrato, el Arq. Dannes Rodríguez León en calidad de Fiscalizador del contrato, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Pucapamba, y por otra parte el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, en calidad de contratista, donde se firma el acta de entrega de inicio de obra.

2.7 Con fecha 15 de diciembre de 2021 mediante oficio Nro. 009-MH-CS-2021 El consultor Arq. Marco Castillo Solano, informa a la máxima autoridad del GAD Parroquial Pucapamba, **que la ejecución de la obra de acuerdo al contrato se encuentra culminada.**

Cláusula Tercera. – REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

3.1 Con fecha 15 de Diciembre mediante oficio Nro.009-MH-CS-2021 el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, informa a la máxima autoridad del GAD Parroquial Pucapamba que la ejecución de la obra de acuerdo al contrato se encuentra culminada y solicita la recepción correspondiente.

3.2 El Arq. Dannes Rodríguez León, Fiscalizador de la Obra, mediante Informe Técnico de fecha 22 de diciembre del 2021 y luego de haber revisado el proyecto, elabora la liquidación del plazo y la liquidación económica, concluyendo que esta ha sido ejecutada de acuerdo al contrato establecido por las partes.

Cláusula Cuarta. - LIQUIDACION DE PLAZOS

4.1 El plazo para la ejecución y terminación del proyecto fue de sesenta días (60) calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

Fecha de suscripción del contrato	16 de septiembre de 2021
-----------------------------------	--------------------------



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



Plazo contractual	60 días calendario
Fecha de entrega del anticipo	20 de septiembre de 2021
Fecha del acta de inicio de trabajos	20 de septiembre de 2021
Fecha culminación del plazo contractual	19 de noviembre de 2021
Fecha de conclusión de trabajos	15 de diciembre de 2021
Fecha de recepción	22 de diciembre de 2021

De la fecha de los inicios de los trabajos el 20 de septiembre de 2021 hasta la fecha de terminación de los trabajos que es el 15 de diciembre de 2021 se han sobrepasado los 60 días de plazo contractual, y en conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima-Prórroga de Plazo y Cláusula Duodécima-Multas, se ha cumplido con los procesos respectivos, por lo que NO se establece multas.

Cláusula Quinta. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.1 Para el presente contrato se entregó el 70% en calidad de anticipo, tal como consta en el respectivo contrato, con un valor de USD \$ **4473.00** (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), entregado el 20 de septiembre de 2021. El valor contratado es de \$ 6390.00 (seis mil trescientos noventa con 00/100 dólares americanos sin incluir iva). El 70% del monto total ha sido entregado en calidad de anticipo, restando por entregarse el 30% más del monto total del valor contractual.

Cláusula Sexta. - RECPCION DEFINITIVA

6.1 El Administrador y el Fiscalizador constató que los trabajos del proyecto “CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO”; han sido ejecutados de conformidad a lo manifestado en el contrato: por lo que se conviene en dar por recibido a satisfacción en forma definitiva dicho proyecto, para lo cual se procede a la suscripción del acta única de recepción por las partes.

Cláusula Séptima. - VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

7.1 Conforme a lo establecido en el contrato, en la Cláusula Octava: Garantías, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Pucapamba, devolverá las garantías entregadas conforme al Art. 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSCNP.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 De acuerdo al contrato a su Cláusula duodécima. - Multas, literal 12.1: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de uno por mil (1/1000) del valor del contrato. La misma multa será aplicada por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales.



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



El Consultor ha cumplido con los procesos respectivos y por lo tanto, no es objeto de multas.

Cláusula Novena. - LEGALIZACIÓN

9.1 Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad, las partes suscriben en unidad de acto en original y tres copias del mismo tenor y en el lugar y fecha antes indicado.

Pucapamba, 22 de diciembre del 2021

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**JEAN TAYLOR
CABRERA
JARAMILLO**

Lcdo. Jean Taylor Cabrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**MARCO HERNAN
CASTILLO SOLANO**

Arq. Marco Castillo Solano
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**DANNES ANDREY
RODRIGUEZ LEON**

Arq. Dannes Rodríguez León
FISCALIZADOR CONTRATADO



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

**PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE INFIMA CUANTIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL CENTRO PARROQUIAL DE PUCAPAMBA; Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba y el Sr. Flavio Hernán Rosero González

En la Parroquia de Pucapamba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, a los **24** días del mes de agosto de 2021, se constituyen en comisión el Sr. Willan Camacho Aldaz, **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUAL**, Sr. Javier Girón Calva en calidad de **ADMINISTRADOR**, Arq. Dannes Rodríguez León, en calidad de **FISCALIZADOR**; y, por otra parte el Sr. Flavio Hernán Rosero González, en calidad de **CONTRATISTA**, con la finalidad de suscribir la presenta **ACTA DE LA RECEPCION DEFINITIVA** del proyecto "**MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL CENTRO PARROQUIAL DE PUCAPAMBA**" , de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - Sirven de antecedentes los siguientes documentos:

- a) Contrato para realizar el "**MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL CENTRO PARROQUIAL DE PUCAPAMBA**", celebrado el 20 de agosto de 2021, entre el Sr. Flavio Hernán Rosero González y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba;
- b) El monto del contrato es de USD 2.210,00 (**DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, más el IVA**);
- c) No se entrega anticipo;
- d) El plazo original para la terminación de la obra es de 4 días calendario a partir de la firma del presente contrato;
- e) Con fecha 20 de agosto de 2021 conjuntamente el Administrador, Fiscalizador y Contratista se estableció el lugar en donde se ubicará el proyecto; y
- f) Una vez que se han concluido los trabajos, con fecha 23 de agosto de 2021, el contratista presenta una notificación que los trabajos se han concluido con éxito.

SEGUNDA: INSPECCION DE LA OBRA. - Una vez que el contratista presenta a la secretaria del **GAD Parroquial Rural de Pucapamba**, la solicitud para que se realice la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra con fecha 23 de agosto de 2021, el Sr. Willan Camacho, presidente del GAD Parroquial Rural de Pucapamba delega al Sr. Javier Girón y al Arq. Dannes Rodríguez para que se realice la recepción definitiva de la obra, quien acompañado del Sr. Flavio Hernán Rosero González,

Dirección: Pucapamba, vía principal a la Balsa **Telf.:** 073060116

E-mail: pgobiernoparroquial@yahoo.com



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE
REPÚBLICA DEL ECUADOR

quienes constatan que estos trabajos efectivamente se encuentran realizados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.

TERCERA: LIQUIDACION DEL PLAZO. -

Monto del contrato: USD 2.210,00
Fecha de suscripción del contrato: 20 de agosto de 2021
Plazo de ejecución: 04 días
Fecha de inicio de los trabajos: 20 de agosto de 2021
Fecha de terminación contractual: 23 de agosto de 2021
Ampliación de plazo: 0 días
Entrega del informe final de fiscalización: 24 de agosto de 2021

- a) El plazo contractual para la entrega de la obra es de 04 días a partir de la firma del contrato de conformidad con lo establecido en la oferta;
- b) Contrato para el **"MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL CENTRO PARROQUIAL DE PUCAPAMBA"**, celebrado el 20 de agosto de 2021, entre el Sr. Hernán Rosero González, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de la parroquia de Pucapamba;
- c) No se entrega anticipo;
- d) Con fecha 23 de agosto de 2021, el contratista presenta una notificación que los trabajos se han concluido con éxito.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

LIQUIDACIÓN

			RETENCIONES			A PAGAR
PLANILLA	VALOR PLANILLA	12% DEL IVA	2.75% I. RENTA	0,1 % MULTA POR RETRASO	100% DEL 12 % DEL IVA	
Contractual	2210,00	265,20	-60,775	0,00	-265.20	2.149,24
TOTAL	2210,00					2.149,24

QUINTA: LIQUIDACION DE LOS TRABAJAJOS REALIZADOS. -

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	% DE AVANCE
Punto eléctrico iluminación	12	420	100%
Punto toma corriente	5	100	100%
Reubicación de medidor	1	50	100%
Punto especial rotulo	1	30	100%
Punto de iluminación lámparas	6	120	100%

Dirección: Pucapamba, vía principal a la Balsa Telf.: 073060116
E-mail: pgobiernoparroquial@yahoo.com



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Instalación tablero de control de luces	1	80	100%
Foco led de 100 w	8	210	100%
Alambre flexible #12	6	270	100%
Manguera negra de ½"	3	45	100%
Manguera negra de ¾"	25	20	100%
Toma corrientes	5	15	100%
Fotocelda + base	1	20	100%
Lámparas led 2x32 w	6	240	100%
Tablero de control de iluminación	1	250	100%
Cinta de Peligro, Cinta aislante, tornillos, rollo de alambre de amarre.	1	40	100%
Andamio	10	150	100%
Transporte	1	150	100%

Una vez concluido el plazo y terminada la obra de acuerdo a lo contratado, a satisfacción del GAD Parroquial Rural de Pucapamba, ejecutándose un valor de USD \$ 2.210,00 equivalente a 100% de avance de obra dándose cumplimiento al objeto del contrato.

SEPTIMA: RECEPCION DEFINITIVA. -

Luego de haber seguido el procedimiento en las cláusulas anteriores y después de haber constatado que los trabajos han sido ejecutados y entregados según los planos, se procede a dar por recibida en forma definitiva los trabajos de: **"MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL CENTRO PARROQUIAL DE PUCAPAMBA"**.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en tres originales de igual contenido en la Parroquia de Pucapamba al 24 de agosto de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**WILLAN CALDERON
CAMACHO ALDAZ**

Sr. Willan Camacho Aldaz
PRESIDENTE DEL GADPRP



Firmado electrónicamente por:
**FLAVIO HERNAN
ROSERO GONZALEZ**

Sr. Flavio Rosero G.
CONTRATISTA

Dirección: Pucapamba, vía principal a la Balsa Telf.: 073060116
E-mail: pgobiernoparroquial@yahoo.com



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER
GENARO GIRON**



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



ACTA ÚNICA DE RECEPCION

“CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO”

Cláusula Primera. - COMPARECIENTES:

En la parroquia de Pucapamba, del cantón Chinchipe, de la provincia Zamora Chinchipe, a los 22 días del mes de Diciembre comparecen, por una parte, el Lcdo. Jean Taylor Cabrera, el Arq. Dannes Rodríguez León Administrador y Fiscalizador del contrato, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba, respectivamente; y por otra parte el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, en calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente acta de recepción provisional del proyecto “CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO” de conformidad con los artículos y cláusulas del reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES:

2.1 La CPA. Paola Chica Peñaloza, Secretaria Tesorera del GAD de Pucapamba, mediante documento de fecha 10 de agosto de 2021, CERTIFICA; que, en el presupuesto del ejercicio económico del año 2021, existe la suficiente disponibilidad de fondos para contratar la **REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO**, en la partida presupuestaria Nro.: 7.3.06.05.05, denominada “Estudios y Diseños para la construcción del parque ecológico de Pucapamba”, por un monto de \$ 6.400, más el IVA”.

2.2 Luego del proceso correspondiente, el señor Willan Calderón Camacho Aldaz, en calidad de Presidente del GADPR de Pucapamba, **mediante resolución No GADPRP-CD-2021-05-P, de fecha 10 de septiembre de 2021, RESOLVIÓ: Adjudicar al Arq. Marco Hernán Castillo Solano, el proceso NRO. CDCGADPRPCH-3-2021**, para la “REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO”; y, dispone la elaboración del contrato.

2.3 Con fecha 07 septiembre de 2021, se suscribió entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Pucapamba y el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, el acta de negociación de contratación directa de consultoría código: CDC-GADPRPCH-3-2021, **el valor final de la negociación es de \$6390.00 (Seis mil trescientos noventa con 00/100 dólares americanos, valor en el que no se incluye el IVA).**

2.4 **El 20 de septiembre del 2021, se suscribió entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Pucapamba y el Arq. Marco Hernán Castillo Solano**, el contrato NRO. CDC-GADPRPCH-3-2021, para la “REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE,



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO con un plazo de 60 días calendario contados a partir de la notificación de entrega del anticipo. El monto del contrato es \$6390.00 Dólares Americanos.

DATOS DEL CONTRATO:

- o **Fecha de firma del Contrato:** 16/SEPTIEMBRE/2021
- o **Monto del Contrato:** \$ 6390.00 USD
- o **Plazo del Contrato:** 60 días
- o **Fecha de designación de Fiscalización:** 20 de Septiembre del 2021
- o **Fecha de entrega de anticipo:** 20 de Septiembre del 2021
- o **Monto del anticipo (70%):** \$4473.00 USD
- o **Fecha de inicio del plazo contractual:** 20 de Septiembre del 2021
- o **Fecha de terminación plazo contractual:** 19 de Noviembre del 2021

2.5 El 20 de Septiembre de 2021 se designa al Lcdo. Jean Taylor Cabrera, y al Arq. Arq. Dannes Rodríguez León Administrador y Fiscalizador del contrato, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba, respectivamente.

2.6 Con fecha 20 de Septiembre del 2021 se entrega el anticipo al contratista por el valor detallado en la cláusula sexta del contrato, siendo del 70% del monto total del contrato. Así mismo el 20 de Septiembre de 2021, el Lcdo. Jean Taylor Cabrera, en calidad de Administrador del contrato, el Arq. Dannes Rodríguez León en calidad de Fiscalizador del contrato, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Pucapamba, y por otra parte el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, en calidad de contratista, donde se firma el acta de entrega de inicio de obra.

2.7 Con fecha 15 de diciembre de 2021 mediante oficio Nro. 009-MH-CS-2021 El consultor Arq. Marco Castillo Solano, informa a la máxima autoridad del GAD Parroquial Pucapamba, **que la ejecución de la obra de acuerdo al contrato se encuentra culminada.**

Cláusula Tercera. – REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

3.1 Con fecha 15 de Diciembre mediante oficio Nro.009-MH-CS-2021 el Arq. Marco Hernán Castillo Solano, informa a la máxima autoridad del GAD Parroquial Pucapamba que la ejecución de la obra de acuerdo al contrato se encuentra culminada y solicita la recepción correspondiente.

3.2 El Arq. Dannes Rodríguez León, Fiscalizador de la Obra, mediante Informe Técnico de fecha 22 de diciembre del 2021 y luego de haber revisado el proyecto, elabora la liquidación del plazo y la liquidación económica, concluyendo que esta ha sido ejecutada de acuerdo al contrato establecido por las partes.

Cláusula Cuarta. - LIQUIDACION DE PLAZOS

4.1 El plazo para la ejecución y terminación del proyecto fue de sesenta días (60) calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

Fecha de suscripción del contrato	16 de septiembre de 2021
-----------------------------------	--------------------------



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



Plazo contractual	60 días calendario
Fecha de entrega del anticipo	20 de septiembre de 2021
Fecha del acta de inicio de trabajos	20 de septiembre de 2021
Fecha culminación del plazo contractual	19 de noviembre de 2021
Fecha de conclusión de trabajos	15 de diciembre de 2021
Fecha de recepción	22 de diciembre de 2021

De la fecha de los inicios de los trabajos el 20 de septiembre de 2021 hasta la fecha de terminación de los trabajos que es el 15 de diciembre de 2021 se han sobrepasado los 60 días de plazo contractual, y en conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima-Prórroga de Plazo y Cláusula Duodécima-Multas, se ha cumplido con los procesos respectivos, por lo que NO se establece multas.

Cláusula Quinta. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.1 Para el presente contrato se entregó el 70% en calidad de anticipo, tal como consta en el respectivo contrato, con un valor de USD \$ **4473.00** (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), entregado el 20 de septiembre de 2021. El valor contratado es de \$ 6390.00 (seis mil trescientos noventa con 00/100 dólares americanos sin incluir iva). El 70% del monto total ha sido entregado en calidad de anticipo, restando por entregarse el 30% más del monto total del valor contractual.

Cláusula Sexta. - RECPCION DEFINITIVA

6.1 El Administrador y el Fiscalizador constató que los trabajos del proyecto “CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REFORMULACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TOMANDO EN CUENTA EL ENFOQUE ECOLOGICO”; han sido ejecutados de conformidad a lo manifestado en el contrato: por lo que se conviene en dar por recibido a satisfacción en forma definitiva dicho proyecto, para lo cual se procede a la suscripción del acta única de recepción por las partes.

Cláusula Séptima. - VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

7.1 Conforme a lo establecido en el contrato, en la Cláusula Octava: Garantías, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Pucapamba, devolverá las garantías entregadas conforme al Art. 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSCNP.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 De acuerdo al contrato a su Cláusula duodécima. - Multas, literal 12.1: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de uno por mil (1/1000) del valor del contrato. La misma multa será aplicada por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales.



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA-CHINCHIPE-ZAMORA CHINCHIPE



El Consultor ha cumplido con los procesos respectivos y por lo tanto, no es objeto de multas.

Cláusula Novena. - LEGALIZACIÓN

9.1 Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad, las partes suscriben en unidad de acto en original y tres copias del mismo tenor y en el lugar y fecha antes indicado.

Pucapamba, 22 de diciembre del 2021

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**JEAN TAYLOR
CABRERA
JARAMILLO**

Lcdo. Jean Taylor Cabrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**MARCO HERNAN
CASTILLO SOLANO**

Arq. Marco Castillo Solano
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**DANNES ANDREY
RODRIGUEZ LEON**

Arq. Dannes Rodríguez León
FISCALIZADOR CONTRATADO



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

**PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE INFIMA CUANTIA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PRODUCCION DE UN VIDEO PROMOCIONAL TURISTICO DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba y el Sr. Gustavo Antonio Vaca Gómez.

En la Parroquia de Pucapamba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, a los **veinte y siete** días del mes de **diciembre del año 2021**, se constituyen en comisión el Sr. Javier Genaro Girón Calva, Vocal del GAD, el Sr. Willan Camacho Aldaz, Presidente y el Sr. Gustavo Vaca Gómez, contratista, con la finalidad de suscribir la presenta **ACTA DE LA RECEPCION DEFINITIVA** del servicio de "**PRODUCCION DE UN VIDEO PROMOCIONAL TURISTICO DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**", de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - Sirven de antecedentes los siguientes documentos:

- a) Contrato para realizar la PRODUCCION DE UN VIDEO PROMOCIONAL TURISTICO DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, celebrado el día 22 de diciembre de 2021, entre el Sr. Gustavo Antonio Vaca Gómez, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de la parroquia de Pucapamba;
- b) El monto del contrato es de USD 950,00 (Novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, más el IVA);
- c) No se entrega anticipo;
- d) El plazo original para la terminación de los trabajos es de 5 días calendario
- e) Se han concluido los trabajos con fecha 27 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: REVISION DE LOS TRABAJOS. - Una vez que el contratista informa que se ha terminado el trabajo (video), se procede con la revisión del mismo, constatando que el mismo se encuentre realizado de acuerdo a los términos de referencia.

TERCERA: LIQUIDACION DEL PLAZO. -



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Monto del contrato: USD 950.00
Fecha de suscripción del contrato: 22 de diciembre del 2021
Plazo de ejecución: 5 días
Fecha de inicio de los trabajos: 23 de diciembre del 2021
Fecha de terminación contractual: 27 de diciembre de 2021
Ampliación de plazo: 0 días

- a) El plazo contractual para la entrega de la obra es de 5 días,
- b) Contrato celebrado el día 22 de diciembre de 2021
- c) No se entrega anticipo;
- d) Con fecha 27 de diciembre de 2021, se entrega en su totalidad el trabajo solicitado.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

LIQUIDACIÓN

			RETENCIONES			A PAGAR
	VALOR FACTURA	12% DEL IVA	2.75% I. RENTA	0,1 % MULTA POR RETRASO	70% DEL 12 % DEL IVA	
	950.00	114.00	26.13	0,00	79.80	958.07
	950.00					958.07

QUINTA: LIQUIDACION DE LOS TRABAJAJOS REALIZADOS. -

RESUMEN DE PLANILLA CONTRACTUAL					
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR		PORCENTAJE
			EJECUTADO	CONTRATADO	
1	PRODUCCION DE UN VIDEO PROMOCIONAL TURISTICO DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	1	950.00	950.00	100%
TOTAL			950.00	950.00	100%

Una vez concluido el plazo y terminada la ejecución del servicio, a satisfacción del GAD Parroquial Rural de Pucapamba, ejecutándose un valor de USD 950.00 equivalente a 100% de avance de obra dándose cumplimiento al objeto del contrato.

Dirección: Pucapamba, vía principal a la Balsa Telf.: 073060116
E-mail: pgobiernoparroquial@yahoo.com



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

**PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SEPTIMA: RECEPCION DEFINITIVA. -

Luego de haber seguido el procedimiento en las clausulas anteriores y después de haber constatado que los trabajos han sido ejecutados y entregados según lo solicitado, se procede a dar por recibida en forma definitiva los trabajos de **"PRODUCCION DE UN VIDEO PROMOCIONAL TURISTICO DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en tres originales de igual contenido en la Parroquia de Pucapamba a veinte y siete días del mes de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**WILLAN CALDERON
CAMACHO ALDAZ**

**Sr. Willan Camacho Aldaz
PRESIDENTE DEL GADPRP**



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO
ANTONIO VACA
GOMEZ**

**Sr. Gustavo Vaca Gómez
CONTRATISTA**



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA



ACTA ENTREGA RECEPCION

En la parroquia Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe, a los 07 días del mes de octubre de 2021, intervienen las siguientes partes; por un lado, el Sr. Willan Camacho, Presidente del GAD Parroquial de Pucapamba y por otro lado el Ing. Carlos Fausto Abad Abad, con el ánimo de suscribir la presente ACTA ENTREGA RECEPCION, de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V UNITARIO	V TOTAL
1	Jarra de mano para riego de 4 litros	3	14.00	42.00
2	Insecticida Mataboza, Funda de 500 GR	5	2.90	14.50
3	Insecticida Ataquil, Fundas de 1 KG	10	7.20	72.00
4	Fundas 5*8 para enfundado de plántulas	13000		156.00
5	Abono Gallinaza, Saco 40 KG	20	5.75	115.00
6	Abono 10-30-10 completo, Saco de 50 KG	4	38.50	154.00
7	Urea, Saco de 50 KG	2	39.50	79.00
8	Cal Agrícola, Saco de 40 KG	5	6.75	33.75
9	Abono estiércol de chivo, saco de 40 KG	50	4.95	247.50

Para constancia de lo antes mencionado, firman en unidad de acto:

Recibe



Firmado electrónicamente por:
**WILLAN CALDERON
CAMACHO ALDAZ**

Sr. Willan Camacho A.

PRESIDENTE

Entrega



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS
FAUSTO ABAD**

Ing. Carlos Abad A.

PROVEEDOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA. **PERÍODO DE TRABAJO:** 11 de octubre al 08 de noviembre de 2021

UBICACIÓN: PARROQUIA PUCAPAMBA - CANTON CHINCHIPE

CONTRATISTA: ING. CARLOS MEJIA

FECHA: 11 de noviembre de 2021

NTO 6.250,00 SIN. IVA

ANTICIPO ..

N	RUBROS	UNID	CANTID	CONTRATO		CANTIDADES			IMPORTE		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA
1	PUCAPAMBA - LA CORDILLERA DE LAS ADAS										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	8000	0.16	1.280.00	-	8000..	8.000.00	0.00	1.280.00	1.280.00
2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	40	2.42	96.80	-	40..	40.00	0.00	96.80	96.80
2	LA "Y" DE LAS COCHAS - GUALINGOS										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	4000	0.16	640.00	-	4000..	4.000.00	0.00	640.00	640.00
2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	45	2.42	108.90	-	45..	45.00	0.00	108.90	108.90
3	LA BALSA - LA SABANA										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	6000	0.16	960.00	-	6000..	6.000.00	0.00	960.00	960.00
2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	40	2.42	96.80	-	40..	40.00	0.00	96.80	96.80
4	PUCAPAMBA-QUEBRADA DE ZAPANGA										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	4000	0.16	640.00	-	4000..	4.000.00	0.00	640.00	640.00
2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	34.97	2.42	84.63	-	35..	35.00	0.00	84.70	84.70
5	LA GUAYABA- LOS RASTROJOS										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	2000	0.16	320.00	-	2000..	2.000.00	0.00	320.00	320.00
2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	36.98	2.42	89.49	-	37..	37.00	0.00	89.54	89.54
6	LA GUAYABA- LOS TANQUES DE AGUA										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	3000	0.16	480.00	-	3000..	3.000.00	0.00	480.00	480.00

2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	40.01	2.42	96.82	-	41.5.	41.50	0.00	100.43	100.43
7	PUCAPAMBA- LA ZANORA										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	4000	0.16	640.00	-	4000..	4.000.00	0.00	640.00	640.00
2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	55.01	2.42	133.12	-	55.55.	55.55	0.00	134.43	134.43
8	PUCAPAMBA-RANCHO CHICO										
1.00	Limpeza y Desbroce (ancho 2 metros desde el eje del camino)	ML	3000	0.16	480.00	-	3000..	3.000.00	0.00	480.00	480.00
2.00	Reparacion de Plataforma (ancho 1,30 metros)	ML	40	2.42	96.80	-	40.66.	40.66	0.00	98.40	98.40
							SUBTOTAL			6.250.00	6.250.00
							IVA			750.00	750.00
							TOTAL			7.000.00	7.000.00
DEDUCCIONES											
ANTICIPO										0.00	0.00
I RENTA (2.75%)										171.875.	171.875
100% DEL IVA										750.000	750.00
MULTAS										0.00	0.00
TOTAL A COBRAR										6.078.12	6.078.12
SON : SEIS MIL SETENTA Y OCHO, 12/100 DOLARES											



Firmado electrónicamente por:
WILLAN CALDERON
CAMACHO ALDAZ

Sr. Willan Camacho Aldaz
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL

Ing. Cesar Sanchez
FISCALIZADOR DISTRITO C GADPZCH

Ing. Carlos Mejia
CONTRATISTA



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95.- "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, e interculturalidad. La participación ciudadana en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. "

Que, en su artículo 96 ibídem. - "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";

Que, el código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 29, indica lo siguiente. - "Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas, entre otras c) De participación ciudadana y control social"

Que, en su artículo 67 ibídem. - Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: N) Conformar comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia Rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidente del gobierno parroquial rural.";

Que, el Artículo 237 ibídem. — Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con asesoría del jefe de la unidad financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo señalara a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".

Que, el Artículo 228 ibídem. - "Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversiones del año siguiente. La asamblea local o el organismo que



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestaria, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en los artículos 56, 60, 64, 65, 66.- "Determina la obligación de articular instancias de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno, para la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos".

Que, en su artículo 100 ibídem.- indica lo siguiente.. "En todos los niveles de gobierno se conforman instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaban regidas por principios".

Que, según convocatoria realizada por el Sr. Presidente del GAD Parroquial, se efectuó con fecha 09 de septiembre una asamblea ciudadana para analizar y priorizar el Gasto, amparados en los Arts. 233, 234 y 238 del COOTAD,

INTERVENCIONES:

El señor Presidente del GAD Parroquial de Pucapamba, informa a la comunidad que es necesario que la comunidad participe activamente en la elaboración del presupuesto participativo, con el fin de priorizar obras de interés común. Da a conocer a los presentes lo detallado en los Arts. 233, 234 y 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en donde detallan los lineamientos para definir prioridades de inversión para el próximo año, considerando el límite presupuestario y los lineamientos establecidos en el plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Interviene la Señora Secretaria Tesorera, quien da lectura textual a los Arts. 233, 234 y 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

A continuación, se dio a conocer el cálculo definitivo de ingresos y gastos para el año 2022.

Interviene el Sr. Chanel Alba, Presidente de la Asamblea Parroquial quien mociona que debemos priorizar obras que sean competencia del GAD Parroquial y de beneficio de la comunidad y que no se deje de lado las obras de servicios básicos que requiere la comunidad como la culminación de los proyectos de alcantarillado en el centro parroquial y en el Barrio La Balsa.



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

Interviene el Sr. Ángel Alverca, Representante del Barrio Cordillera de las Adas, quien manifiesta que es importante cambiar la estética del centro parroquial, por ende, mociona que se gestione la pronta construcción del Parque Central de la parroquia, ya que por ser una parroquia fronteriza es la primera impresión que se llevan los turistas del vecino país del Perú. Solicita además la limpieza de caminos de herradura y la continuación del proyecto de viveros ya que es un apoyo que se encuentra brindando el GAD Parroquial a los productores de la Zona.

Interviene la Sra. Marlene Cabrera, moradora del Barrio Central de Pucapamba quien solicita se firme un convenio con la institución pertinente, para realizar el mejoramiento del sistema de agua que abastece a toda la población de Pucapamba y solicita se invierta en el área social o turística y con el fin de atraer fuentes de ingresos para los habitantes se realicen las festividades de parroquialización.

RESUELVE:

Que, una vez conocidas y analizadas las sugerencias y necesidades de la población se resuelve priorizar la ejecución de las siguientes obras:

- Vivero Parroquial
- Festividades
- Mantenimiento de caminos de herradura
- Mantenimiento al sistema de agua potable mediante la firma de convenio de cooperación interinstitucional.
- Construcción del parque para la Parroquia Pucapamba.
- Se gestione la obra de construcción del sistema de alcantarillado en el Barrio La Balsa.

Para constancia de lo antes actuado firman:

Sr. Willan Camacho Aldaz

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

Sr. Chane Alba

PRESIDENTE ASAMBLEA PARROQUIAL



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

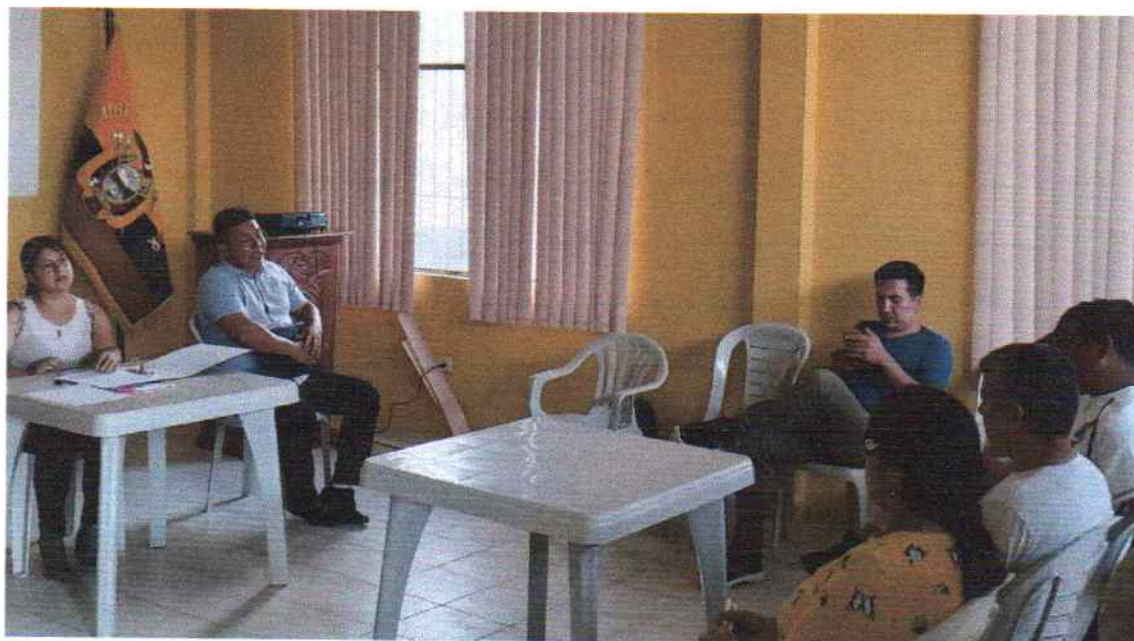
RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PRIORIZACION DEL GASTO





GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA
PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PRIORIZACION DEL GASTO



PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

N	NOMBRE	BARRIO / SECTOR / INSTITUCION	CEDULA	FIRMA
1	Angel Alvarca	La cordillera	1104002044	
2	Pedro Chaniel Alba	Pucapamba	1900068550	
3	Maria M. Cabrera Jaramilla	Pucapamba	1900204833	
4	Glitha Castillo Espinoza	Las Cochas	1104059082	
5	Willan Camacho Alvar	Presidente del GAD Pucapamba	1900443480	
6	Blonia Trabeth Pintado Escobar	Vocal del GAD Pucapamba	1150279659	
7	Taylor Cabrera Jaramilla	La Balsa	1900486430	
8	Gustavo Rodriguez	La Cordillera	1900058163	
9	James Rodriguez Leon	Zumbra Tecnico GAD Puc.	1900794114	
10	Paola Ceca Penalosa	GAD Parroquial	0105258164	



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

Pucapamba, 06 de septiembre de 2021
Oficio N.- 001- P. PARTICIPATIVO 2022

Señores

Lcda. Martha Castillo_Consejo de Planificación Parroquial
Sr. Chanel Alba_Presidente de la Asamblea Parroquial
Sra. Maria Cabrera_Representante de Pucapamba Centro
Sr. Angel Alverca_Representante de la Cordillera
Lcdo. Taylor Cabrera_Representante del Barrio La Balsa
Sr. Efrain Aranda_Barrio Las Cochas
Sr. Gustavo Rodriguez_Barrio La Cordillera
Sr. Byron Aldaz_Barrio 25 de Diciembre
Lcdo. Taylor Cabrera_Vocal GADPRP
Sr. Javier Giron_Vocal GADPRP
Sr. Fredy Pintado_Vocal GADPRP
Sra. Gloria Pintado_Vocal GADPRP

INVITACION

Reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de Pucapamba.

Para dar cumplimiento a lo detallado en los Artículos 233, 234, 238 de la COOTAD, extendemos una cordial **INVITACION** a participar en una reunión de trabajo denominada: "**PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PRIORIZACION DEL GASTO**"; en donde se socializará con la comunidad los ingresos presupuestados para el año 2022 y se priorizará los gastos, este evento se llevará a cabo el día 09 de septiembre del año en curso a partir de las 14h00, en el salón parroquial.

Seguro de contar con su valiosa presencia, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:

Willan Camacho Aldaz

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE PUCAPAMBA



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, BARRIO PUCAPAMBA, CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

En la Parroquia Pucapamba, a los 23 días del mes de agosto del año 2021, se reúnen por una parte y en representación del G.A.D. Parroquial de Pucapamba, el Sr. Willan Camacho Aldaz, en calidad de Presidente del G.A.D. Parroquial Rural de Pucapamba, el Sr. Javier Girón, Administrador del contrato, Arq. Dannes Rodríguez, Fiscalizador de la obra; y por otra parte Arq. Carlos Luis Chamba Martínez, Contratista; con el objeto de suscribir la presente acta de recepción definitiva de la obra: **"Construcción del Cerramiento del Estadio de la Parroquia Pucapamba, Barrio Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe"**, al tenor de los artículos 123 y 124 del reglamento de la LOSNCP, y de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El día 12 de noviembre de 2020, el G.A.D. Parroquial Rural de Pucapamba, suscribió un contrato de Menor Cuantía Obras con el Arq. Carlos Luis Chamba Martínez, por el valor de 26.773,31 dólares, plazo de ejecución de 60 días calendario, a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

El día 17 de noviembre de 2020, se realiza la notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible para la ejecución de la obra **"Construcción del Cerramiento del Estadio de la Parroquia Pucapamba, Barrio Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe"**, por el monto de USD.13.386,66 dólares, que corresponde al 50% del valor de contrato.

Con fecha 17 de noviembre de 2020 se realiza el reconocimiento de la ubicación del proyecto, mediante la suscripción del Acta de Inicio de la obra.

Con fecha 08 de enero de 2021, el contratista mediante oficio S/N, solicita se paralice la obra debido a que existen inconvenientes ya que los diseños no se acoplan al terreno, comunicación que es conocida y autorizada por la máxima autoridad. Con fecha 04 de febrero de 2021, se reinicia nuevamente los trabajos de ejecución de la obra.



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

Con fecha 10 de febrero el Sr. Carlos Chamba Martínez, Contratista, solicita la recepción provisional de la obra **"Construcción del Cerramiento del Estadio de la Parroquia Pucapamba, Barrio Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe"**.

Con fecha 10 de febrero de 2021 se realiza la inspección para la recepción provisional de la obra **"Construcción del Cerramiento del Estadio de la Parroquia Pucapamba, Barrio Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe"**.

Con fecha 10 de febrero de 2021, el Sr. Carlos Chamba Martínez, Contratista, presenta la planilla única de liquidación de la obra y planilla de excedentes de la obra **"Construcción del Cerramiento del Estadio de la Parroquia Pucapamba, Barrio Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe"**.

Con fecha 15 de febrero de 2021, el fiscalizador hace llegar el informe de fiscalización de la obra **"Construcción del Cerramiento del Estadio de la Parroquia Pucapamba, Barrio Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe"**.

SEGUNDA: INSPECCION DE LA OBRA

Reunida la comisión en obra, hoy 23 de agosto de 2021, se constata que la misma se ha ejecutado de conformidad a los planos y especificaciones técnicas establecidas para este tipo de contrato, *al momento no adolece de falla alguna, pero seguirá siendo de responsabilidad del contratista cualquier vicio oculto de ejecución que por su naturaleza no son visibles a simple vista.*

TERCERA: LIQUIDACION DEL PLAZO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:12 de noviembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	:17 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	: 15 de enero de 2021
FECHA DE PARALIZACION DE OBRA	: Del 08 de enero al 04 de febrero de 2021
MORA POR RETRASO ENTREGA DE LA OBRA	: NINGUNA
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	: 10 de febrero de 2021
TIEMPO DE EJECUCION REAL	: 60 DIAS CALENDARIO



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

(17 NOVIEMBRE 2020 AL 08
DE ENERO DE 2021) 53
días

(04 AL 10 DE FEBRERO DE
2021) 7 días

FECHA DE RECEPCION PROVISIONAL:

15 DE FEBRERO DE 2021

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

Para la liquidación Económica de este contrato se ha realizado **UNA PLANILLA CONTRACTUAL Y UNA PLANILLA DE EXEDENTES** de obra, la misma que se detalla a continuación:

PLANILLA	VALOR PLANILLA	12% DEL IVA	RETENCIONES			A PAGAR
			1.75 % I. RENTA	0,1 % MULTA POR RETRASO	30% DEL 12 % DEL IVA	
Contractual única	26.614,88	3.193,80	- 465,80	0.00	-958,14	28.384,74
Excedente única	940,19	112,82	-16,50	0.00	-33,85	1.002,71
TOTAL	27.555,07	3.306,60	- 482,21	0.00	-992	29.387,46

QUINTA: LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 26.773.31

MONTO TOTAL DEL ANTICIPO: \$ 13386.66

VALOR DEVENGADO PLANILLA UNICA: \$ 13386.66

SEXTA: LIQUIDACION DE LA PLANILLA CONTRACTUAL FINAL Y PLANILLA DE EXCEDENTES



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

ITEM No.	DESCRIPCION	CONTRATO	EJECUTADO	% EJECUTADO
		PRECIO TOTAL	ACUMULADO	
	CERRAMIENTO DE ESTADIO_ PLANILLA CONTRACTUAL			
1	Replanteo y nivelación (equipo topográfico) en perímetro de cerramiento	200.51	197.23	98.36
2	Excavación a mano en: muros, plintos, cadenas.	222.89	222.89	100
3	Hormigón ciclópeo para muro de cerramiento 180kg/cm2 (60% hs+40%pedra) inc. Encofrado	9.589.69	9.589.69	100
4	Provisión e instalación de tubo galvanizado redondo de poste d=2", l= 6.00 m	4.590.00	4.590.00	100
5	Provisión e instalación platina (1/2x1/8)", para sujeción (tubo-malla)	800.88	800.88	100
6	Provisión e instalación de malla metálica de cerramiento (altura=2m)	7.497.68	7.497.68	100
7	Replanteo manual acceso	8.00	8.00	100
8	Acero de refuerzo procesado a mano	425.61	303.04	71.2
9	Replantillo De H.S 180 Kg/Cm2	44.48	44.48	100
10	Plintos de hormigón H.S 210 kg/cm2. inc. encofrado	162.74	160.83	98.83
11	Hormigón ciclópeo 180kg/cm2 (60% hs+40%pedra) para cimiento (bajo cadenas de amarre)	20.43	20.43	100
12	Hormigón en cadenas H.S 210 kg/cm2, inc. encofrado	66.78	66.78	100
13	Hormigón en columnas H.S 210 kg/cm2 inc. encofrado	145.84	145.84	100
14	Provisión e instalación de puerta de tubo de 2" + malla de cerramiento (3.90x2.00)m	507.91	507.91	100
15	Puerta de malla + tubo H.G. 2"	121.24	121.24	100
16	Relleno compactado con material de excavación	28.80	28.80	100
17	Arco de futbol inc. Red (instalado)	1.157.00	1.157.00	100
18	Contrapiso H.S 180 kg/cm2. e = 6 cm. piedra bola. equipo: concretera 1 saco	30.66	-	0
19	Hormigón simple f'c= 180kg/cm2 (en unión malla-muro)	712.80	712.80	100
20	Letrero de identificación de 0.95x5.0m	439.37	439.37	100
		26.773.31	26.614.89	99.41 %



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

ITEM No.	DESCRIPCION	CONTRATO	EJECUTADO	% EJECUTADO
		PRECIO TOTAL	ACUMULADO	
	CERRAMIENTO DE ESTADIO_ PLANILLA EXCEDENTES			
1	Replanteo y nivelación (equipo topográfico) en perímetro de cerramiento	200.51	-	0
2	Excavación a mano en: muros, plintos, cadenas.	222.89	100.01	44.87
3	Hormigón ciclópeo para muro de cerramiento 180kg/cm2 (60% hs+40% piedra) inc. Encofrado	9.589.69	68.94	0.72
4	Provisión e instalación de tubo galvanizado redondo de poste d=2", l= 6.00 m	4.590.00	245.87	5.36
5	Provisión e instalación platina (1/2x1/8)", para sujeción (tubo-malla)	800.88	96.76	12.08
6	Provisión e instalación de malla metálica de cerramiento (altura=2m)	7.497.68	141.59	1.89
7	Replanteo manual acceso	8.00	2.50	31.25
8	Acero de refuerzo procesado a mano	425.61	-	0
9	Replantillo De H.S 180 Kg/Cm2	44.48	-	0
10	Plintos de hormigón H.S 210 kg/cm2. inc. encofrado	162.74	-	0
11	Hormigón ciclópeo 180kg/cm2 (60% hs+40% piedra) para cimiento (bajo cadenas de amarre)	20.43	57.90	283.41
12	Hormigón en cadenas H.S 210 kg/cm2, inc. encofrado	66.78	-	0
13	Hormigón en columnas H.S 210 kg/cm2 inc. encofrado	145.84	27.97	19.18
14	Provisión e instalación de puerta de tubo de 2" + malla de cerramiento (3.90x2.00)m	507.91	-	0
15	Puerta de malla + tubo H.G. 2"	121.24	-	0
16	Relleno compactado con material de excavación	28.80	35.50	123.26
17	Arco de futbol inc. Red (instalado)	1.157.00	-	0
18	Contrapiso H.S 180 kg/cm2. e = 6 cm. piedra bola. equipo: concretera 1 saco	30.66	-	0
19	Hormigón simple f'c= 180kg/cm2 (en unión malla-muro)	712.80	163.15	22.89
20	Letrero de identificación de 0.95x5.0m	439.37	-	0
		26.773.31	940.19	3.51%

SEPTIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Luego de haber seguido el procedimiento señalado en las cláusulas anteriores y después de haber constatado que los trabajos han sido ejecutados según las especificaciones técnicas y a satisfacción de las personas delegadas. Se procede a dar por recibida en forma **DEFINITIVA** los trabajos de: **"Construcción del Cerramiento del Estadio de la Parroquia Pucapamba, Barrio Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe".**: CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA y el Arq. Carlos Chamba Martínez. **CODIGO MCO-GADPRPCH-01-2020.**



GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA

PUCAPAMBA – CHINCHIPE – ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1160032360001

CODIGO ENTIDAD: 69980868

Para constancia de lo actuado, las partes firman en dos originales y dos copias de igual tenor en la parroquia Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe.

Pucapamba, 23 de agosto de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**WILLAN CALDERON
CAMACHO ALDAZ**

Sr. Willan Camacho Aldaz
PRESIDENTE GAD PUCAPAMBA

Arq. Carlos Chamba Martínez
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER
GENARO GIRON**

Sr. Javier Girón Calva
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**DANNES ANDREY
RODRIGUEZ LEON**

Arq. Dannes Rodríguez
FISCALIZADOR



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE “AGROPZACHIN E.P.” Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA DEL CANTÓN CHINCHIPE.

Comparecen a la celebración del presente convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe “AGROPZACHIN EP”, representada legalmente por el Ing. Bladimir Romero Solano, en calidad de Gerente General; y por otra, el Sr. Willan Camacho Aldaz en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural de Pucapamba.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces para obligarse y contratar, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES. -

- El Sr. Willan Camacho Aldaz, en su calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba, mediante oficio Nro. 046-GADPRP-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, hace llegar el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA Y GANADERIA MEDIANTE LA ENTREGA DE SEMILLAS A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” con la finalidad de que se considere el financiamiento, mediante la firma de un convenio con la Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe “AGROPZACHIN E.P.”
- El Directorio de AGROPZACHIN EP, ante el pedido Sr. Patricio Montero Pineda, presidente del CONAGOPARE PROVINCIAL, solicita se asigne \$ 5,000.00 dólares para financiar proyectos productivos en cada parroquia. el Directorio, resuelve:
 1. Autorizar al Gerente la firma de convenios con los GADs parroquiales de la provincia de Zamora Chinchipe, en el ámbito productivo, asignan los recursos que inicialmente se encontraban destinados para financiamiento de ferias agropecuarias y productivas.
 2. Que, para la firma de convenios, los GADs parroquiales deberán presentar el respectivo proyecto, en donde se establezca claramente en que se invertirán los recursos y quienes serán los beneficiarios de dicho proyecto.
 3. Que, previo a la suscripción de los convenios se verifique que los GADs no mantengan liquidaciones pendientes de convenios anteriores con AGROPZACHIN EP.



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

- El Directorio de AGROPZACHIN EP, ante el pedido Sr. Patricio Montero Pineda, presidente del CONAGOPARE PROVINCIAL, solicita se asigne \$ 5,000.00 dólares para financiar proyectos productivos en cada parroquia. el Directorio, resuelve:
 4. Autorizar al Gerente la firma de convenios con los GADs parroquiales de la provincia de Zamora Chinchipe, en el ámbito productivo, asignan los recursos que inicialmente se encontraban destinados para financiamiento de ferias agropecuarias y productivas.
 5. Que, para la firma de convenios, los GADs parroquiales deberán presentar el respectivo proyecto, en donde se establezca claramente en que se invertirán los recursos y quienes serán los beneficiarios de dicho proyecto.
 6. Que, previo a la suscripción de los convenios se verifique que los GADs no mantengan liquidaciones pendientes de convenios anteriores con AGROPZACHIN EP.
- El Directorio de la Empresa Pública, en sesión realizada el día 31 de mayo del 2021, en el punto siete del orden del día, una vez conocida la petición contenida en el oficio N° 011-CONAGOPARE-ZCH-P-2021-OF, de fecha 25 de febrero de 2021, formulada por el señor Herman Patricio Montero Pineda, presidente del CONAGOPARE-Zamora Chinchipe, resolvió asignar los fondos de las ferias agropecuarias parroquiales en proyectos encaminados en la producción agrícola y pecuaria. Y a) *Autorizar al Gerente la firma de convenios con los GADS parroquiales de la provincia de Zamora Chinchipe, en el ámbito productivo, asignando los recursos que inicialmente se encontraban destinados para el financiamiento de ferias agropecuarias y productivas, para lo cual, en coordinación con la parte técnica de la Empresa Pública, se deberá elaborar el distributivo para el uso de recursos a asignarse.* b) *Que, para la firma de convenios, los GADs parroquiales, deberán presentar el respectivo proyecto en donde se establezca claramente en que se invertirán los recursos, y quienes serán los beneficiarios de dicho proyecto, y c) Que previo a la suscripción de los convenios, se verifique que los GADs no mantengan liquidaciones pendientes de convenios anteriores con AGROPZACHIN EP; d) No se pueden comprometer los recursos asignados al año 2020 concernientes a proyectos productivos, para ejecución en el año 2021, debido a que los GADS PARROQUIALES debieron haber presentado los proyectos productivos a tiempo, una vez que se liquidaron los proyectos de ferias pendientes de acuerdo a las cláusulas establecidas en los convenios.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL. –

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak, kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

Art. 278.- Dispone que para la consecución del Buen Vivir de las personas y de las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde como parte del Estado: Participar a nivel Cantonal en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles; así como producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental;

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

Art. 409. - “Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilice de manera preferente especies nativas y adaptadas a la zona”.

Art. 410.- “El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 5. Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)

Art. 8.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales. - En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Art. 28.- Gobiernos Autónomos Descentralizados. -Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias;

Art. 63.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Art. 280.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de gestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observaran lo establecido en la Ley.

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE "AGROPZACHIN EP"

Art. 6.- De la ordenanza Sustitutiva a la de Creación de la Empresa Pública, tiene entre sus fines y objetivos los siguientes:

- Fomentar las Actividades Agropecuarias;
- Fomentar las Actividades Productivas;
- Planificar, organizar, ejecutar y/o apoyar en la organización de ferias agropecuarias y productivas, en las parroquias, cantones, la provincia o fuera de ella en caso de ser necesario.

Art. 8.- Fomento de las actividades agropecuarias. - El fomento de las actividades agropecuarias, comprende los siguientes aspectos:

- Fomentar sistemas de mejoramiento de la ganadería bovina, porcina y especies menores;
- Fomentar sistemas para el desarrollo de la agricultura orgánica y/o sostenible;
- Fomentar sistemas para el desarrollo de la apicultura;
- Fomentar sistemas para el desarrollo de la piscicultura;



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

- Implementación de actividades de soberanía alimentaria;
- Elaboración de abonos orgánicos y sales minerales.

Art. 10.- Fomento de la agricultura orgánica y sostenible. – La Empresa Pública contratará profesionales en agronomía, al menos uno por cantón; con el objeto de proveer de asesoramiento técnico para la implementación de cultivos según la demanda de sector; así como implantará un sistema de incentivos que pudiera llegar al 100% de subsidio en insumos, semillas, asistencia técnica con los diferentes ciclos productivos.

Por otra parte, los cultivos a implementarse por parte del personal del área Agrícola de la Empresa Pública; guardarán absoluta armonía con los mandatos contenidos en la Ordenanza de Territorios de Producción Limpia y el plan de incentivos de la presente ordenanza.

Art. 13.- De la implementación de actividades de seguridad alimentaria. - La implementación de actividades de soberanía alimentaria; esta clase de actividades que se relacionan con la ejecución de labores agrícolas que produzcan alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos, estará a cargo del personal técnico agrícola contratado por la Empresa Pública, que será el responsable de la implementación de actividades de soberanía alimentaria, comprendiéndose como tales a la obtención de alimentos provenientes de los huertos familiares, comunales o escolares, que abastezcan de los productos básicos para el consumo familiar.

Las actividades de soberanía alimentaria deberán provenir de un proceso de producción orgánica, con semillas nativas o mejoradas (no transgénico), y como resultado del trabajo de los miembros de la familia, de la comunidad o de los integrantes de establecimientos educativos del sector.

Para el efecto de la Empresa Pública, implementará un plan de incentivos que puede llegar al 100% del subsidio en semillas, asistencia técnica, abonos orgánicos, especies menores y materiales como: Plástico de invernadero, malla metálica, malla sarán y otros que se requieran para estos cultivos en ambiente controlado. Bajo este concepto, se realizará también la entrega de plantas frutales de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona.

Art. 19.- De la organización, ejecución a las ferias productivas y apoyo a las ferias agropecuarias.

Los principales objetivos de las ferias productivas y agropecuarias son:

1. Elevar la autoestima de las y los productores incentivando su trabajo.
2. Constituir espacios de capacitación técnica y tecnológica.
3. Promover el intercambio de experiencias.
4. Fomentar y difundir los conocimientos y saberes ancestrales con vocación agro productiva.
5. Generar espacios de relaciones equitativas de negocios y comercialización.



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

6. Fomentar las prácticas de seguridad y soberanía alimentaria.
7. Otorgar incentivos a las y los productores participantes en el marco de las competencias de la Empresa Pública.

La Empresa Pública organizará y ejecutará la feria agropecuaria dentro del marco de la recordación cívica de provincialización de Zamora Chinchipe, la misma que se realizará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial y de ser necesario con los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales.

La Empresa Pública brindará un apoyo económico para la realización de ferias agropecuarias y productivas cantonales y parroquiales previa coordinación con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados. Los montos económicos a asignarse dependerán de la disponibilidad de recursos y de las resoluciones que al respecto adopten los organismos competentes (...)

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Sirven como documentos habilitantes para la suscripción del presente convenio, los siguientes documentos:

- Oficio Nro. 046-GADPRP-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Sr. Willan Camacho Aldaz, presidente del GAD Parroquial Rural de Pucapamba.
- Oficio S/N de fecha 30 de noviembre de 2021, en donde el Ing. Juan Abad Gaona, Técnico Agrónomo y el Dr. Juan Carlos Quito, Técnico Veterinario de AGROPZACHIN EP; conjuntamente emiten el Informe de Factibilidad del proyecto para la firma del convenio interinstitucional y posterior se transfiera los recursos para su ejecución.
- Oficio N° 239- UFT – AGROPZACHIN-EP – 2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Jholena Armijos, Tesorera (E), manifiesta que; luego de revisado el proyecto y el informe de factibilidad, los mismos se encuentran dentro de los lineamientos que requiere la Empresa Pública AGROPACHIN EP, para otorgar el aporte económico al GAD Parroquial Rural de Pucapamba para la ejecución del proyecto productivo denominado: “FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA Y GANADERIA MEDIANTE LA ENTREGA DE SEMILLAS A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.
- Memorándum G -AGROPZACHIN -EP N° 0839, suscrito por el Dr. Bolívar Torres Toledo, Gerente (E) de AGROPZACHIN EP, en donde dispone a la Ing. Diana Peña, Jefe de Presupuesto, se digne emitir la respectiva certificación presupuestaria para el financiamiento del proyecto ya antes mencionado.
- Certificación # 146-UF-JP-AGROPZACHIN-EP-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, en donde la Ing. Diana Peña, Jefe de Presupuesto, CERTIFICA que, de acuerdo al presupuesto para el ejercicio económico del año económico, existe la disponibilidad de fondos para el financiamiento del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO A LA



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

AGRICULTURA Y GANADERIA MEDIANTE LA ENTREGA DE SEMILLAS A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE". Mediante la firma de un convenio de cooperación interinstitucional. Del área 2.1.3 Emprendimientos y Ferias, Partida Nro. 78.01.04.08, Denominado: A Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- Certificación presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2021 emitido por la CPA. Paola Chica, secretaria – tesorera del GAD Parroquial Rural de Pucapamba.
- Certificación de la cuenta bancaria del GAD Parroquial Rural de Pucapamba.
- Documentos personales de las personas suscriptoras del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. – OBJETIVO. -

Fortalecer la agricultura y ganadería mediante la entrega de semillas a las familias productoras de la parroquia Pucapamba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES. -

LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA:

5.1. El GAD Parroquial Rural de Pucapamba, se compromete a ejecutar los recursos asignados por la Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe "AGROPZACHIN E.P.", según las normas legales que rigen para la utilización de fondos públicos y será responsable de la ejecución y justificación de los mismos ante los organismos de control del Estado; además entregará a la Empresa Pública, en el plazo de dos meses, contados a partir de la firma del convenio del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA Y GANADERIA MEDIANTE LA ENTREGA DE SEMILLAS A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE". copias de los justificativos de los gastos realizados en la ejecución del presente convenio, por un subtotal de USD 4,986.99 dólares, los mismos que estarán legalizados por el Contador/a del GAD Parroquial Rural de Pucapamba, y por el Sr. Willan Camacho Aldaz, en calidad de presidente del mismo o por su delegado.

5.2. La Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe AGROPZACHIN EP, asignará el monto de \$ 4,986.99 (cuatro mil novecientos ochenta y seis dólares con 99/100 ctvs.) al GAD Parroquial Rural de Pucapamba, mediante transferencia a la cuenta corriente N° 01220224 del Banco Central del Ecuador, con número de Ruc 1160032360001, perteneciente al Gobierno Parroquial Rural de Pucapamba, a fin de que atienda y ejecute el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA Y GANADERIA MEDIANTE LA ENTREGA DE SEMILLAS A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LA PARROQUIA PUCAPAMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

A continuación, se describe en el siguiente cuadro, el destino de los aportes que realizarán las dos entidades para la ejecución del presente proyecto productivo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. TOTAL	PRECIO UNITARIO	AGROPZACHIN EP	GAD PARROQUIAL PUCAPAMBA	PRECIO TOTAL
FOMENTO PECUARIO						
SEMILLAS DE PASTO DE CORTE (CUBA 22, CLON 51, RODAS, KING GRASS, OTROS)						
BRACHIARIA DECUMBENS (BOLSA 5KG)	BOLSA	30	60,4	1812,00		1812,00
TOTAL, SEMILLAS DE PASTO						1812,00
FOMENTO AGRÍCOLA						
SEMILLAS (EXCEPTO MADERABLES Y FORESTALES)						
MAÍZ DK 7500 (SACOS 25KG)	SACO	15	180,00	2700,00		2700,00
CILANTRO (FUNDA 500GR)	FUNDA	3	10,00		30,00	30,00
LECHUGA (TARRO 500GR)	TARRO	3	40,00	120,00		120,00
TOMATE RIÑÓN (FUNDA 500GR)	FUNDA	3	40,00	120,00		120,00
ZANAHORIA (FUNDA 500GR)	FUNDA	3	20,00	60,00		60,00
PEREJIL (FUNDA 500GR)	FUNDA	3	18,33	54,99		54,99
PEPINO (TARRO 500GR)	TARRO	3	20,00	60,00		60,00
RÁBANO (FUNDA 500GR)	FUNDA	3	16,67		50,01	50,01
COL (FUNDA 500GR)	FUNDA	3	20,00	60,00		60,00
FRÉJOL (FUNDA 20Kg)	FUNDA	3	75,00		225,00	225,00
TOTAL FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS QUÍMICOS						3480,00
TOTAL, APOORTE INSTITUCIONES				4986,99	305,01	5292,00
TOTAL, GENERAL DEL PROYECTO						5292,00

5.3. En caso de que el subtotal utilizado sea inferior a los USD 4,986.99 dólares, el GAD Parroquial Rural de Pucapamba reembolsará la diferencia existente a la cuenta corriente N° 59210028 del Banco Central del Ecuador, perteneciente a: "EP FOM AGRO PROD ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP".

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO.

El plazo de ejecución y vigencia del presente convenio será de 02 meses a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse de ser necesario para el logro de los objetivos comunes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – UNIDAD EJECUTORA.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pucapamba.

CLÁUSULA OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

La Empresa Pública para el Fomento Agropecuario y Productivo de Zamora Chinchipe, designa a la Ing. Jessenia Torres en calidad de ADMINISTRADOR del presente convenio para la correcta ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de dicho convenio.

La Empresa Pública AGROPZACHIN E.P., podrá cambiar de Administrador del convenio, para lo cual bastará cursar la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto.

CLÁUSULA NOVENA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá concluir por las siguientes causales:

- Por cumplimiento total de las obligaciones expuestas en este documento;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por cumplimiento del plazo,
- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución del convenio (Se considera causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el Art. 30 del código civil), y;
- Por declaración de terminación unilateral por cualquiera de las partes suscriptoras del presente Convenio, motivado por incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes, la parte que motivadamente argumente dicho incumplimiento, deberá notificar por escrito a la otra, de su voluntad de dar por terminado el convenio. La parte requerida, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, podrá justificar su incumplimiento y solicitar que se mantenga vigente el mismo, o simplemente allanarse a la terminación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA. – MODIFICACIONES DEL CONVENIO. –

Los términos de este convenio podrán ser modificados o reformados por mutuo acuerdo durante su vigencia, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES. -

La Empresa Pública AGROPZACHIN EP, unilateralmente suspenderá la aportación, si la otra parte no cumple con las obligaciones establecidas en este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación estará sujeto al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTA DE LIQUIDACIÓN. –

Una vez concluido el convenio, el Administrador realizará la evaluación sobre su cumplimiento y procederá a suscribir el Acta de Liquidación del Convenio previo a los informes técnicos y financieros de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO. -

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

- EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN E.P:

Dirección: Centinela del Cóndor, Troncal Amazónica, Km. 1 ½, vía Zumbi Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe. Correo electrónico: agropzachin@gmail.com Teléfonos: 073036992; 072117020.

- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUCAPAMBA:

Parroquia: Pucapamba, Cantón: Chinchipe, Provincia: Zamora Chinchipe, correo electrónico: pgobiernoparroquial@yahoo.com ,Teléfono: 073060116.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN. - Las partes libre y voluntariamente aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y por ello proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual valor y tenor.



AGROPZACHIN E.P.
GAD PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

EMPRESA PÚBLICA PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO DE ZAMORA CHINCHIPE AGROPZACHIN EP

ASESORÍA JURÍDICA

Dado y firmado en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe, el día 10 del mes de diciembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**JULIO BLADIMIR
ROMERO SOLANO**

Ing. Bladimir Romero Solano
**GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
“AGROPZACHIN EP”.**



Firmado electrónicamente por:
**WILLAN CALDERON
CAMACHO ALDAZ**

Sr. Willan Camacho Aldaz
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
DE PUCAPAMBA**

Elaborado y Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**YASMIN MARIA
JARAMILLO
TOLEDO**

Yasmin Jaramillo Toledo
ABOGADA DE “AGROPZACHIN E.P.”